

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 12** *RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se determinan los plazos de los procedimientos de admisión, acceso y matrícula para el curso 2017-2018 en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid.*

El Decreto 31/2007, de 14 de junio, de Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial, establece que corresponde a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte regular el proceso de admisión y matrícula de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid. Establece, asimismo, la competencia de esta Consejería para regular las pruebas de certificación de cada uno de los niveles de los idiomas que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid.

Las Órdenes 1798/2008, de 7 de abril, y 2318/2008, de 29 de abril, regulan respectivamente, para la Comunidad de Madrid, la evaluación y las características de la prueba de certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

La Orden 324/2016, de 12 de febrero, establece la organización, implantación y currículo de los cursos de idiomas de nivel C1 y regula, con carácter experimental, la prueba de certificación de los mismos.

Con el fin de hacer públicos los plazos de los procedimientos de admisión, acceso y matrícula en centros públicos que imparten las citadas enseñanzas, así como los procedimientos de admisión y matrícula para la realización de la prueba de clasificación y de las pruebas de certificación de idiomas, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General por el Decreto 100/2016, de 18 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte,

RESUELVE

Primero

Plazos de admisión, acceso y matrícula en las enseñanzas presenciales de idiomas

1. Admisión de alumnos de nuevo ingreso.

Los solicitantes o sus representantes legales deberán presentar una solicitud de admisión entre el 19 de mayo y el 2 de junio de 2017, ambos inclusive, en el centro o centros en los que deseen cursar las enseñanzas. Para ello, la Consejería de Educación, Juventud y Deporte facilitará el modelo de solicitud a través de las Escuelas Oficiales de Idiomas y del portal www.madrid.org. Para los idiomas que se imparten cuatrimestralmente en régimen presencial, el plazo de presentación de solicitudes será fijado por la correspondiente Escuela Oficial de Idiomas.

2. Solicitud y realización de la prueba de clasificación.

- a) Aquellos solicitantes que deseen realizar una prueba de clasificación que acredite su nivel de dominio de la lengua, con validez únicamente a efectos de acceso a un determinado nivel, deberán indicar esta circunstancia en el impreso de solicitud con mención expresa de la Escuela Oficial de Idiomas donde realizarán la prueba.
- b) Las pruebas de clasificación se desarrollarán antes del 15 de septiembre de 2017 en la fecha que determine cada escuela. Las Escuelas Oficiales de Idiomas harán pública dicha fecha con, al menos, cinco días hábiles de antelación al inicio del período de admisión regulado en esta Resolución. El resultado de las pruebas de clasificación deberá hacerse público antes del 20 de septiembre de 2017.
- c) Para los idiomas que se imparten en una sola Escuela Oficial de Idiomas, la fecha de realización de la prueba de clasificación la determinará la propia escuela y se hará pública con, al menos, cinco días hábiles de antelación al período de admisión regulado en esta Resolución.

- d) Para los cursos de duración cuatrimestral, la fecha de realización de la prueba de clasificación se hará pública en la Escuela Oficial de Idiomas con al menos cinco días hábiles de antelación al período de admisión correspondiente.

3. Matrícula.

Una vez baremadas y ordenadas las solicitudes de admisión, las Escuelas Oficiales de Idiomas adjudicarán las plazas vacantes por idioma y curso y procederán a la matrícula de los solicitantes a lo largo de los meses de junio, julio y septiembre. Las Escuelas Oficiales de Idiomas harán públicas las fechas concretas y turnos de matrícula con al menos tres días hábiles de antelación a las fechas establecidas.

Segundo

Admisión y matrícula como alumno libre en pruebas de certificación en idiomas

1. La solicitud de admisión para la realización de la prueba de certificación en idiomas como alumno libre deberá presentarse entre los días 5 y 18 de junio de 2017, ambos inclusive, a través de la página web <http://inscripciones.educa.madrid.org/eoi/>

2. Una vez publicado el resultado de la admisión en el portal www.madrid.org, los solicitantes admitidos deberán formalizar su matrícula en la Escuela Oficial de Idiomas asignada entre los días 26 y 30 de junio de 2017, ambos inclusive.

Tercero

Admisión y matrícula en cursos para el perfeccionamiento de competencias en idiomas

Las Escuelas Oficiales de Idiomas que incluyan cursos para el perfeccionamiento de competencias en idiomas en su oferta formativa establecerán los procedimientos y fechas de admisión y matrícula en estos cursos.

Madrid, a 24 de marzo de 2017.—La Directora General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Guadalupe Bragado Cordero.

(03/12.148/17)

